

INFORMACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PARA EL ACCESO AL CASCO VIEJO EN VEHÍCULO

1.- ¿CUALES SON LAS AUTORIZACIONES ORDINARIAS?

Si el ayuntamiento le ha concedido autorización para el acceso al casco viejo pues **usted reside en el casco viejo, es una persona usuaria de un garaje en el casco viejo, por su condición de gremio o comerciante del municipio o cuenta con una segunda vivienda en el casco viejo**, su autorización se encuentra entre las **AUTORIZACIONES ORDINARIAS**.

***El resto de las autorizaciones son autorizaciones provisionales:** Si cuenta con autorización municipal para el acceso de un día o cuenta con autorización municipal por una razón concreta que no esté contemplada en las recogidas en el párrafo anterior, dicha autorización no es de carácter ordinario y solamente será de aplicación en el periodo especificado en la resolución, es decir, no se le aplicará la prórroga automática.

2.- ¿SI MI AUTORIZACIÓN ES ORDINARIA, QUÉ DEBO HACER?

Nada. El ayuntamiento lo prorrogará automáticamente para otro año y la autorización con la que usted cuenta estará en vigor.

*Durante el 2021 el ayuntamiento estudiará cada caso y actualizará el estado de cada autorización concedida, a fin de garantizar que la razón de la obtención de la autorización es acorde a la realidad.

3.- ¿SI MI AUTORIZACIÓN NO ES ORDINARIA, QUÉ DEBO HACER?

Si su autorización es provisional:

1.- **Mire el plazo** recogido en la resolución. Una vez transcurrido dicho plazo no tendría autorización para entrar en el casco viejo y si entrase recibiría una multa.

2.- **Si necesita acceder en vehículo al casco viejo y su autorización está caducada, debe realizar una nueva solicitud** en la **oficina Berhaz** o en la **sede electrónica**, firmada y con el registro de entrada, para que la Policía Municipal lo estudie y le conceda una nueva autorización con un nuevo plazo.

Recuerde: **DE LUNES A SÁBADO, DE 8:00 A 13:00** se puede acceder al casco viejo para realizar trabajos de carga y descarga, se tenga autorización o no.

